



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 30 JUN. 2020

Rad. No. 066-2018-00945-00

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 14 de agosto de 2018 (fl. 10), **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, solicitó de **VÍCTOR NORBERTO GARZÓN LÓPEZ**, el pago de la obligación derivada de los Pagaré aportados como base de la acción que militan a folios 2 y 3.

Mediante proveído calendado del 3 de septiembre de 2018 (fl. 12) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada a través de Aviso Judicial, que pese a que se REHUSÓ a recibir el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3°, numeral 4°, del artículo 291 del C. G. del P., "Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada", quien una vez notificado y dentro del término concedido para ello, no pagó, ni propuso excepciones de ninguna clase, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que éste Despacho,

RESUELVE:

- 1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago (fl. 12).
- 2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.
- 3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.
- 4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$1.700.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por indicación en ESTADO No. 01 JUL 2020 a la hora de las 8:00 AM
Fijado hoy

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria